Gobierno Regional

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0150 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 23 ABR. 2013

VISTO, el Memorando Nº 118-2013-GORE-ICA/PR, y demás documentos; sobre **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Viabilidad y Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ.**

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, amparado por la Ley Nº 27862 "Ley Orgánica de Gobiemos Regionales, modificada por la ley Nº 27902. Tiene entre sus competencias exclusivas el de formular y aprobar el Plan de desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil en su región.

Que, la **Municipalidad**, como gobierno local es una entidad básica de la organización del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, con capacidad de celebrar convenios con las Instituciones Públicas y Privadas, para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

Que, con fecha 12 de Abril del 2013, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Viabilidad y Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**, el mismo que tiene por objeto establecer el marco legal de apoyo interinstitucional para que el Gobierno Regional Ica, Formule, Evalúe, Financie, dar viabilidad y ejecute los proyectos de Inversión Pública.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, ***no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.***

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, ***convenios***, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal Nº 297-2013-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiemos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio Marco** de Cooperación Interinstitucional para la Formulación, Evaluación, Viabilidad y Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ**, el mismo que consta de Once (11) Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALFONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL